



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2° Piso Edificio "El Molino"
Tel. - Fax (02945) 480131
9203 - Trevelin - Pcia. del Chubut
E-mail: hcdtrevelin@infovia.com.ar

ORDENANZA 774/08

TEMA: Modificación Ordenanza N° 522/05 referente a tenencia de canes y control de la lucha contra la Hidatidosis.

VISTO:

La Ordenanza N° 522/05, y

CONSIDERANDO:

Que, desde el Tribunal de Faltas de la Municipalidad de Trevelin se ha presentado un proyecto de modificación de los Artículos 17° y 18 de la mencionada normativa.

Que, el objetivo de la modificación es agilizar los procedimientos para su mejor aplicación.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Trevelin en uso de las facultades que le confiere la ley 3098 sanciona la presente;

ORDENANZA

Artículo 1°: Modificase el Art. 17° de la Ordenanza N° 522/05 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 17°: Cuando una persona hubiese sido mordida por un can, la misma deberá realizar la denuncia del hecho portando certificado médico de lesiones, ante el JUZGADO DE FALTAS.

Artículo 2°: Modificase del Artículo 18° el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 18°: Cuando un animal hubiese mordido o producido lesiones a personas o animales:

a) El personal de Bromatología queda habilitado a constatar mediante Acta con el dueño, qué veterinario realizará el seguimiento del can, caso contrario ceder a la Municipalidad de Trevelin el animal para su control y seguimiento.


M. Araceli Pajnenao
Secretaria Legislativa
H.C.D.


Rosana Gonzalez
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Trevelin

POR TANTO: Téngase por Ordenanza Municipal.-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN.-----



GLADYS SUSANA THOMAS
Secret. de Coordinac. de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
Chubut



Dr. CARLOS H. MANTEGNA
INTENDENTE
Municipalidad de Trevelin
Chubut

TREVELIN, 2 de Diciembre de 2008.-----



ORIGI

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2° Piso Edificio "El Molino"
Tel. - Fax (02945) 480131
9203 - Trevelin - Pcia. del Chubut
E-mail: hcdtrevelin@infovia.com.ar

b) El propietario o responsable está obligado a presentar dentro de los diez días hábiles (10): patente municipal y certificado de sanidad donde conste que el animal se halle libre de enfermedades infectocontagiosas en aquellos casos que los controles sanitario los realice en forma particular. Así mismo deberá abonar las multas y gastos correspondientes.

Artículo 3º: Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su implementación.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-


M. Araceli Painenao
Secretaria Legislativa
H.C.D.


Rosana Gonzalez
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Trevelin

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
TREVELIN EL DIA 27 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2.008, REGISTRADA BAJO ACTA
Nº 916.

S/b VALE Nº 916
S/ro. por Ord Nº 998/11.


PASCUAL SILVA
RESIDENTE
H.C.D.

POR TANTO: Téngase por Ordenanza Municipal.-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN.-----



GLADYS SUSANA THOMAS
Secret. de Coordinac. de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
Chubut



Dr. CARLOS H. MANTEGNA
INTENDENTE
Municipalidad de Trevelin
Chubut

TREVELIN, 2 de Diciembre de 2008.-----